



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR N° 008 – CGES – 2022 - Convocatoria Año 2023- Oferta educación a distancia

CIRCULAR N° 008 – CGES – 2022

DIRIGIDA A: Institutos de Educación Superior de gestión estatal y privada	PRODUCIDA POR: Coordinadora General de Educación Superior LIC. EMMA CUNIETTI
--	---

Ref.: Convocatoria Año 2023- Oferta educación a distancia

La Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia de Mendoza (Cabecera EaD) informa el cronograma de presentación y los requerimientos de “Formulario y requisitos de presentación para propuestas educativas bajo la opción Pedagógica a Distancia”, correspondiente a la **Convocatoria 2023** de las propuestas de EaD tanto de gestión estatal como privada.

Cada Formulario tiene carácter de declaración jurada y es obligatorio completarlo en todos sus puntos y en el orden establecido. El no cumplimiento determinará que la presentación se retire del circuito de evaluación.

Para esta instancia rigen la Resolución CFE N° 346/2018 y la Resolución DGE N° 1679/2019.

1. CRONOGRAMA

La presentación de propuestas de formación de Educación a Distancia se realizará en dos instancias ante la Cabecera EaD, a saber:

a. **Nota intención de propuesta: 30 de noviembre de 2022**

Se deberá completar el siguiente formulario en donde se manifiesta la intención, con el aval de la autoridad institucional, de presentar determinada oferta educativa en la Convocatoria 2023. Este es un requisito excluyente para la recepción de la oferta en la convocatoria. Link a formulario:

<https://forms.gle/dNQizXJGnunMWdP59>

b) **Presentación de la propuesta completa.**

Se deberá cumplimentar el Formulario 2023 y enviar la propuesta al correo de la Cabecera EaD, según el siguiente cronograma:

- **2 de marzo de 2023:** Propuestas nuevas o sin antecedentes en la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del CFE.
- **28 de marzo de 2023:** Propuestas con dictámenes previos en dicha Comisión.

No se otorgarán prórrogas.

2. FORMULARIO CONVOCATORIA 2023

El Formulario Convocatoria Año 2023 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del CFE (Formulario 2023), se adjunta en la presente circular, y también puede descargarse del siguiente link publicado en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario_convocatoria2023.pdf

3. MODO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPLETA

Los envíos deberán contener:

- 3.1) Presentación inicial con nota de elevo de la propuesta (denominación completa y correcta) dirigida a la Coordinación General de Educación Superior, (CGES) y por su intermedio a la Cabecera EaD, con firma de la autoridad máxima de la Institución. Si se trata de gestión estatal, con el aval de su Consejo Directivo, Coordinación o Dirección de Línea de la modalidad y/o nivel, en caso de corresponder. En la misma nota debe informarse:
- a. Breve justificación de la presentación de la propuesta en el marco del Proyecto Educativo Institucional o Ejes de Gestión de DGE, en caso de corresponder.
 - b. Especificación de oferta nueva o por continuidad y de requerimiento de nueva o mayor disponibilidad presupuestaria y financiera o no.
 - c. Identificación con nombre y apellido y correo electrónico de un/a referente de la oferta educativa quien, además de las autoridades, será interlocutor/a del equipo de la Cabecera y será informado/a de todo lo relativo al curso de la evaluación de la misma.

3.2) Presentación de propuesta completa conforme a **Formulario Convocatoria Año 2023**, reunida en una carpeta de Google Drive creada en un correo oficial institucional, según las aclaraciones y consideraciones de la presente. La carpeta deberá ser compartida con el correo de la Cabecera: educacionadistanciamza@gmail.com y se requiere sea nombrada con el número del Instituto (si es privado precedido por PT), seguido por el nombre de la Carrera y 2023, separados por guión bajo.

Por ejemplo: 9-....._Tecn....._2023

3.3) El correo enviado tendrá carácter de declaración jurada y presentación formal debiendo contar con respuesta de “recibido” por parte de la Cabecera, una vez que se constate la información completa de la nota de elevo y los archivos de la propuesta en la carpeta de Drive. Si la Institución no la obtiene en el lapso de cinco días hábiles, deberá reiterar el pedido de la misma.

Conforme a lo establecido, la Cabecera realizará su evaluación y efectuará los envíos que correspondan y que cumplimenten todos los requerimientos de la presente Circular, antes del 30 de abril de 2023 a la Comisión Federal de Registro y Evaluación de las Ofertas de Educación a Distancia. Además, gestionará la normativa que corresponda, para la aprobación por parte de la DGE y su posterior validez nacional.

4. ACLARACIONES Y CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. En las propuestas de ofertas de EaD, el año en curso de la Convocatoria, en este caso, el 2023, corresponde al período de evaluación y no al año de implementación, que es el próximo siguiente, en caso de obtener Dictamen de aprobación de la Comisión Federal de Registro y Evaluación de las Ofertas de Educación a Distancia del CFE.
2. Cada Institución debe informar a la Cabecera un correo oficial (de uso frecuente, ya existente, o nuevo, creado para la propuesta específica pero validado como contacto oficial por la institución). Este correo será el contacto sobre todo lo relativo a la presentación, evaluación, acompañamiento y monitoreo de las ofertas de EaD que posea la Institución.
3. Se recuerda que las ofertas educativas presentadas podrán iniciarse solo una vez que cuenten con las normas de aprobación requeridas según resoluciones vigentes y las autorizaciones de las Direcciones de Línea respectivas.
4. Se requerirá aval de la CGES, y de Dirección de Línea, según corresponda al tipo de gestión de la institución que postule la propuesta.
 - En el caso de instituciones de gestión estatal, queda sujeta a disponibilidad financiera y presupuestaria.
 - En el caso de instituciones de gestión privada, consultar punto “Requisitos para el pedido de apertura de nuevas ofertas de EaD de instituciones de gestión privada” de esta Circular.
5. Las propuestas curriculares de EaD cuyo título y perfil profesional posean marcos de regulación federal y/o cuenten con planes de estudios homologados y aprobados por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, deberán ajustarse a los mismos, en un todo de acuerdo con la normativa federal y provincial vigente. Excepcionalmente, y sólo con justificación adecuada, se recibirán ofertas educativas técnicas que no posean perfiles profesionales homologados.
6. Las propuestas curriculares de EaD cuyo título, perfil y ejercicio profesional requieran autorizaciones (o matriculaciones) de organismos que no pertenecen a la DGE, deberán contar con avales previos de los mismos.
7. Las propuestas curriculares nuevas o con modificaciones o que no posean marcos federales ni planes de estudio homologados y aprobados por la Dirección General de Escuelas deberán solicitar la viabilidad jurisdiccional en su presentación, en un todo de acuerdo con la normativa federal y provincial vigente.
8. Las instituciones de educación superior deben tramitar constancia de inscripción en el registro del Instituto Nacional de Formación Docente o del Instituto Nacional de Educación Tecnológica según corresponda e incluirla en el punto 2.1 del Formulario.
9. La Cabecera enviará para su evaluación, por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación de Ofertas de Educación a Distancia del CFE, solo las presentaciones que superen satisfactoriamente la revisión provincial y cumplan con todos los requisitos establecidos, antes del 30 de abril de 2023.

5. REQUISITOS PARA EL PEDIDO DE APERTURA DE NUEVAS OFERTAS DE EaD DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN PRIVADA.

Las Instituciones de gestión privada para ser autorizadas, en la apertura y renovación de ofertas de EaD, deberán presentar a la Dirección de Educación Privada (DEP) lo solicitado por la Resolución DGE N° 398/1999 y Resolución DGE N° 599/2003.

Para mayor claridad en la declaración patrimonial que avala solvencia económica, se enumeran los requerimientos de información que se necesitan, como mínimo:

- Estados Contables confeccionados de acuerdo a las normas técnicas, cerrados a la fecha inmediata

anterior a las proyecciones.

- Detalle de las premisas y estimaciones tenidas en cuenta, respecto de las proyecciones.
- Adicionalmente, apertura de las cifras que conforman los ingresos y egresos de la actividad docente, de acuerdo al siguiente formato:

Profesorado/ Tecnicatura/ Postítulos	
Año	
Mes	
Cantidad de Alumnos	
Arancel Mensual	
Cantidad de Docentes	
Horas Semanales	
Total de Horas Mensuales	
Costo Hora Docente	
Otros Costos Directivos (Honorarios, Materiales, personal Auxiliar etc.)	

6. NORMATIVA DE REFERENCIA

La normativa federal vigente respecto a la Educación a Distancia, a estudios primarios y secundarios de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; formación docente inicial y continua y Tecnicaturas Superiores se deberán tener en cuenta las siguientes resoluciones, sin desmedro de la jurisdiccional vigente:

- Resolución CFE N° 346/18 y sus Anexos I y II ;
- Resolución CFE N° 24/07;
- Resolución CFE N° 117/10;
- Resolución CFE N° 118/10 y sus Anexos I y II ;
- Resolución CFE N° 254/15 y su Anexo I;
- Resolución CFE N° 295/16;
- Resolución CFE N° 288/16

Pueden consultarla en <http://www.mendoza.edu.ar/ead-normativa/> y/o en

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederal/educacion-a-distancia>

7. CONTACTO

El contacto para consultas, información sobre reuniones de la jurisdicción y/o acompañamiento acerca de la presentación es el siguiente correo electrónico: educacionadistanciamza@gmail.com

